ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 188
(26 MAR 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASFIERE A LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RINCON SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DINEROS ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por la constitución política, articulo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el decreto 3222 de 2003 articulo 2 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es una responsabilidad del estado, la sociedad y la familia siendo obligatoria en los niveles de preescolar y básica, la cual será gratuita en los establecimientos educativos del estado, según decreto 48 del 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que la Constitución política de Colombia dentro del ámbito del estado social de derecho, establece la necesidad de fortalecer y dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y Municipales.

QUE MEDIANTE EL DECRETO No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12 ,13 y 14 de la ley 715 de 2001 con relación al funcionamiento de los fondos de servicios educativos de los establecimiento educativo estatales.

Que el Artículo 1 del mencionado decreto establece las normas contenidas en el mismo y que son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales.

Que el decreto 4791 en el Artículo Octavo Literal No. 2 establece: "Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativo a través del fondo de servicios educativos", en el Articulo 10 Parágrafo No2 Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso y en el articulo 11 numeral 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Que en el Plan de Desarrollo Progreso con Responsabilidad Social en su Capítulo I Educación con Responsabilidad Social, Programa Ciudadanos de Cajicá con acceso a la educación Proyecto No 2. Mejoramiento de la infraestructura educativa, tiene como objetivo: Garantizar a las niñas y niños y jóvenes de Cajicá el acceso a la educación, ampliando y garantizando la cobertura en educación en el municipio.

Que en la sede Granjitas, El misterio y en la sede principal se requiere arreglos locativos para el mejoramiento de infraestructura de la planta física de la Institución Educativa Departamental Rincón Santo.

Que el traslado de los recursos está sujeto a él plan anual de caja y al decreto 111 de 1996.

Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2014000591 de fecha 12/03/2014 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)

En virtud de lo anteriormente expuesto:

Colegio Rincón Santo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

26 MAR 2014 788

RESUELVE

Articulo 1, Reconocer y ordenar el pago por el monto de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000) a la Institución Educativa Departamental Rincón Santo requiere arreglos locativos para Mejoramiento de Infraestructura Educativa para las sedes Granjitas, el Misterio y sede principal y así garantizar cobertura y calidad educativa para todos los niños y niñas de la IED Rincón Santo.

Articulo 2. La suma ordenada y girada corresponde a los dineros asignados por EL PRESUPUESTO DE RENTAS , RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, se transferirá a la cuenta bancaria del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Rincón Santo y se hará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2014, con imputación presupuestal 2201010104 Mejoramiento de la Infraestructura Educativa.

Articulo 3, los recursos trasferidos deben ser incorporados al prepuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Rincón Santo y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 4791 de 2008.

Articulo 4 los recursos transferidos serán destinados por la IED Rincón Santo para Mejoramiento de la infraestructura Educativa de la planta física de las sedes Granjitas, el Misterio y sede principal mejorando la calidad educativa de los estudiantes.

Articulo 5, La Secretaria de Hacienda Efectuará los registros necesarios que la presente Resolución demande.

Articulo 6. La IED Rincón Santo deberá entregar el informe detallado de la transferencia de los recursos soportado con sus respectivas facturas a la Secretaria de Desarrollo Social, Dirección de Educación.

Articulo 7. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición.

.

Articulo 8. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: Robinson Ochoa Castillo
Profesional Universitario Área Educación
Reviso: Andrea Inés Medina González
Profesional Universitario Área Educación
Aprobó: Olga Viviana Guacaneme Ramírez
Secretaria Desarrollo Social